



# Boletín Oficial

## DE NAVARRA

### OPOSICIÓN DE TÉCNICO DE HACIENDA

*Separata del Boletín Oficial de Navarra número 222, de 18 de noviembre de 2013*

**CONVOCATORIA aprobada por Resolución 2348/2013, de 23 de octubre, del Director General de Función Pública, para la provisión, mediante oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados convocado por Resolución 2272/2013, de 15 de octubre, del Director General de Función Pública, para la provisión de once vacantes, en tramitación.**

Por Resolución 2348/2013, de 23 de octubre, del Director General de Función Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados convocado por Resolución 2272/2013, de 15 de octubre, para la provisión de once vacantes, en tramitación.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de esta convocatoria.

#### BASES

##### 1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Técnico de Hacienda, de régimen funcional y nivel A, que resulten vacantes en el concurso de traslado precitado, distribuidas entre el turno libre y el turno de promoción con arreglo a la siguiente fórmula: la primera se asignará al turno libre; la segunda, al de promoción; y a partir de la tercera, las impares al turno de promoción y las pares al turno libre.

1.2. De las plazas correspondientes al turno de promoción se reserva el 50 por 100 al turno específico de titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de

Navarra que participen en dicho turno de reserva de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 17/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2007.

1.3. Si en el turno de promoción específico reservado a titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes reservadas para este turno, los aprobados sin plaza no podrán optar a las restantes plazas del turno de promoción genérico, ni a las vacantes del turno libre.

En el caso de que en el citado turno de promoción específico resultaran vacantes algunas de las plazas a él reservadas, éstas acrecentarán, sucesivamente y por este orden, las del turno de promoción genérico y las del turno libre.

Por otro lado, si en el turno de promoción genérico o en el turno libre resultaran plazas vacantes, por no haber obtenido los aspirantes de dichos turnos la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, esas vacantes podrán acrecentar el número de las plazas inicialmente fijadas para el turno de promoción específico reservado a titulares del puesto de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra, siguiendo el orden que se indica a continuación:

–Plazas vacantes en el turno libre: En este caso, serán previstas, en primer lugar, por los aspirantes del turno de promoción genérico que hubieran aprobado la oposición y no obtengan plaza en dicho turno y, de resultar todavía plazas vacantes, éstas se acumularán al turno de promoción específico.

–Plazas vacantes en el turno de promoción genérico: Se acumularán en primer lugar a las del turno de promoción específico y,

de resultar más vacantes que aspirantes aprobados en éste, las plazas excedentes incrementarán las del turno libre.

1.4. Por otro lado, si en el turno de promoción genérico resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en concurrencia con los aspirantes del mismo, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a las vacantes del turno libre, en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción genérico que no reúnan los requisitos específicos exigidos en la base 2.1.2 de esta convocatoria, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos señalado en la base 7.2 de la convocatoria.

1.5. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel A en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación.

## **2.-Requisitos.**

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento en que finalice el plazo de entrega de documentos al que se refiere el apartado 7.2 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los requisitos siguientes:

2.1.1. Requisitos para todos los aspirantes.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o título equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.1.2. Requisitos específicos para los aspirantes del turno de promoción genérico.

Los aspirantes de este turno, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertenecer al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a excepción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos Cuerpos durante ocho años.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán también participar en este turno de promoción los funcionarios del Parlamento de Navarra que cumplan el resto de requisitos exigidos para participar en dicho turno.

2.1.3. Requisitos específicos para los aspirantes del turno de promoción al que se refiere la Disposición Adicional Sexta de la ley Foral 17/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2007.

Sólo podrán optar por este turno de promoción, los funcionarios que tengan nombramiento, en propiedad, de Gestor e Investiga-

dor Auxiliar de la Hacienda de Navarra, y reúnan los requisitos señalados en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 de esta base.

2.2. Con la excepción establecida en el punto cuatro de la base 3.3, los requisitos anteriores deberán acreditarse por los aspirantes propuestos para el nombramiento, en el plazo y forma previstos en el apartado 7.2 de la convocatoria.

## **3.-Presentación de solicitudes y pago de tasas.**

### **3.1. Tasas.**

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente es de 41,60 euros. La falta de justificación del abono de las tasas por derecho de examen o de encontrarse exento dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado. En la Oficina de Información del Gobierno de Navarra se facilitará modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de Internet en la dirección antes señalada.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

–Vía telemática, en la forma señalada en letra A.1. de la base 3.2.

–Mediante carta de pago debidamente cumplimentada, para su abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es), “Empleo Público”, figura el modelo de carta de pago.

### **3.2. Solicitudes.**

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de solicitud se podrá obtener a través de Internet, en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es), bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en “Empleo Público”.

La presentación de solicitudes de participación en la convocatoria deberá realizarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

La presentación podrá hacerse por cualquiera de los medios siguientes:

A) Vía telemática.

A.1. A través de Internet, accediendo al enlace “Inscripción y Pago Telemático” ubicado en la ficha correspondiente a esta convocatoria, en el apartado “Empleo Público” del Portal de Navarra, en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

Esta forma de presentación y pago no podrá ser utilizada cuando haya de presentarse documentación acreditativa de exención

de pago de tasas, así como aquélla a que se refieren los números Dos y Tres de la base 3.3.

A.2. En el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, disponible en el portal Web del Gobierno de Navarra.

B) Presencial.

Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avda. de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro General del Gobierno de Navarra, Avda. de Carlos III, 2, 31002 Pamplona.

3.3. Documentación a adjuntar a la solicitud.

Uno.–Justificante de haber abonado el pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen.

Dos.–Anexo I bis (Elección de grupo), debidamente cumplimentado y firmado, en que el aspirante manifestará su opción por realizar las pruebas del procedimiento selectivo en la modalidad Grupo Primero o Grupo Segundo.

Tres.–Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán unir a la solicitud, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2 de esta convocatoria.

Cuatro.–A efectos de la aplicación de lo dispuesto en el apartado a) de la base 3.1. (exención de tasas), base 8 (preferencia en la elección de plazas) e igualmente, para solicitar adaptación de tiempos y medios, los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante original o copia compulsada de uno de los siguientes documentos:

–Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

–Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempos y medios para la realización de pruebas en que éstas sean necesarias, deberán manifestarlo así en la solicitud y expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones que se solicitan. Existe un modelo de solicitud de adaptaciones a disposición de los interesados en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es), en la reseña de la convocatoria en "Empleo Público".

#### 4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Función Pública dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director General de Función Pública dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

#### 5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

–Presidente: Doña Idoia Nieves Nuin, Directora Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Suplente: Don Manuel Arana Soret, Director de Planificación y Control de la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal: Don Rafael Santamaría Aquilué, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Pública de Navarra.

–Suplente: Don José Alberto Bayo Moriones, Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad Pública de Navarra.

–Vocal: Don Rafael Lara González, Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad Pública de Navarra.

–Suplente: Don José Francisco Alenza García, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Pública de Navarra.

–Vocal: Un representante del personal, designado a propuesta de la Comisión de Personal del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

–Suplente: Un representante del personal, designado a propuesta de la Comisión de Personal del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal: Doña Begoña Lerga Iturbide, Técnico de Hacienda, adscrita a la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Suplente: Doña Celia de Vicente Semberoiz, Técnico de Hacienda adscrita a la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal: Doña Teresa Sansa Villacampa, Técnico de Hacienda adscrita a la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Suplente: Doña Cristina Arce Urriza, Técnico de Hacienda adscrita a la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Vocal-Secretario: Doña Cristina Lizarbe Bravo, Técnico de Hacienda adscrita a la Hacienda Tributaria de Navarra.

–Suplente: Don Adolfo Morales Gordo, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) adscrito a la Hacienda Tributaria de Navarra.

El Tribunal calificador deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal calificador resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal calificador podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal calificador limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 6.–Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo en el mes de septiembre de 2014. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal calificador publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

Los ejercicios de la oposición serán los que se indican a continuación y se desarrollarán en el orden y sobre las materias

que se señalan en el programa anexo a la convocatoria, según correspondan a aspirantes que hubieran optado por el Grupo Primero o Segundo.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa publicada en los oportunos Boletines Oficiales a la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición.

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

—Primera parte: Será común para los dos grupos y consistirá en resolver, durante el tiempo máximo de 5 horas, uno o más supuestos de Contabilidad propuestos por el Tribunal sobre la materia que figura en el programa anexo a la convocatoria.

—Segunda parte:

Grupo primero: Consistirá en resolver, durante el tiempo máximo de 3 horas, uno o más problemas de Matemáticas Financieras, que versarán sobre la materia que también se incluye en el programa anexo.

Para el desarrollo de la prueba, los opositores podrán, si el Tribunal lo estima oportuno, utilizar tablas financieras y de logaritmos, así como calculadoras no financieras.

Grupo segundo: Consistirá en emitir un dictamen jurídico sobre uno o varios supuestos determinados por el Tribunal en relación con la materia específicamente señalada en el programa.

Para la práctica de esta prueba se concederá un máximo de tres horas, pudiendo utilizar los opositores textos legales en formato papel, siempre y cuando no haya en ellos contenidos adicionales distintos al derecho positivo. A estos efectos, no tendrán el carácter de contenidos adicionales los índices y las notas al pie que contengan remisiones o referencias a otras normas. Por el contrario, no se admitirán compilaciones o textos que contengan referencias a la jurisprudencia o a la doctrina administrativa, comentarios doctrinales o anotaciones personales del opositor, reservándose el Tribunal la posibilidad de revisar y retirar a los aspirantes, en cualquier momento, los textos que contravengan lo dispuesto en este párrafo.

Segundo ejercicio.—Será teórico y versará, para cada grupo, sobre lo siguiente:

—Grupo primero: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cinco horas, a dieciséis preguntas sobre los temas incluidos en el programa de Economía General, Economía de la Empresa y Derecho Mercantil. Las preguntas podrán no coincidir con los epígrafes del temario.

—Grupo segundo: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cinco horas, a dieciséis preguntas sobre los temas incluidos en el programa de Derecho Civil, Derecho Mercantil y Economía de la Empresa. Las preguntas podrán no coincidir con los epígrafes del temario.

Tercer ejercicio.—De carácter teórico, será común para ambos grupos y comprenderá dos partes:

—En la primera se desarrollarán, por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por sorteo entre los incluidos en el programa de Derecho Constitucional y Administrativo.

—En la segunda parte se desarrollarán, también por escrito y durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por sorteo, uno entre los comprendidos en el programa de Hacienda Pública y el otro entre los comprendidos en el programa de Sistema Financiero Español.

Cuarto ejercicio.—De carácter teórico, será común para ambos grupos y comprenderá dos partes:

—En la primera se desarrollarán por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por sorteo entre los comprendidos en la Parte General y Procedimientos Tributarios del programa de Derecho Financiero y Tributario de Navarra.

—Y en la segunda, se contestará por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, a 20 preguntas sobre la materia comprendida en la Parte Especial del programa de Derecho Financiero y Tributario de Navarra. Las preguntas podrán no coincidir con los epígrafes del temario.

Quinto ejercicio.—De carácter práctico, será común para ambos grupos y comprenderá dos partes:

—La primera consistirá en la resolución, durante el tiempo máximo de cuatro horas, de uno o varios supuestos de liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo sea una persona jurídica.

—La segunda parte consistirá en resolver, durante el tiempo máximo de cuatro horas, uno o varios supuestos de liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo sea una persona física.

Las liquidaciones a practicar por los aspirantes de ambos grupos en este quinto ejercicio se realizarán sobre supuestos facilitados por el Tribunal. Para su resolución, los opositores podrán utilizar como elemento de consulta textos legales en formato papel, siempre y cuando no haya en ellos contenidos adicionales distintos al derecho positivo. A estos efectos, no tendrán el carácter de contenidos adicionales los índices y las notas al pie que contengan remisiones o referencias a otras normas. Por el contrario, no se admitirán compilaciones o textos que contengan referencias a la jurisprudencia o a la doctrina administrativa, comentarios doctrinales o anotaciones personales del opositor, reservándose el Tribunal la posibilidad de revisar y retirar a los aspirantes, en cualquier momento, los textos que contravengan lo dispuesto en este párrafo. Podrán también emplear calculadora.

Los aspirantes titulares de puestos de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra que participen en esta oposición por el turno de promoción regulado en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 17/2006, quedan exentos de realizar la primera parte del primer ejercicio así como el cuarto ejercicio.

Sexto ejercicio.—Pruebas de idioma inglés. De carácter voluntario y no eliminatorio, podrán realizarlo aquellos aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios anteriores. En el caso de aspirantes del turno de promoción específico, siempre que hubieran superado todos los ejercicios anteriores, excepto aquéllos de cuya realización están exentos.

Constará de una prueba escrita y otra oral, para determinar el grado de conocimiento de los aspirantes.

Dichas pruebas se llevarán a cabo por el Servicio Instituto Navarro de Administración Pública y su resultado vinculará al Tribunal Calificador.

6.2. La calificación de los ejercicios se realizará de la forma siguiente:

—Por lo que respecta al ejercicio primero, cualquiera que sea el grupo al que corresponda, la primera parte se calificará hasta un máximo de 12 puntos, en tanto que la calificación máxima que podrá alcanzarse en la segunda parte del ejercicio será de 8 puntos. Por tanto, la puntuación máxima que podrá obtenerse en el ejercicio primero será de 20 puntos.

Quedará eliminado quien no obtenga, al menos, 10 puntos, con la excepción de los aspirantes que participen por el turno de promoción específico reservado a titulares de puestos de trabajo de Gestor e Investigador Auxiliar de la Hacienda de Navarra, los cuales quedarán eliminados si no obtienen, al menos, 4 puntos en la segunda parte de dicho ejercicio, al estar exentos de la realización de la primera parte del mismo.

—El segundo ejercicio, cualquiera que sea el grupo al que corresponda, se calificará hasta un máximo de 20 puntos. La calificación correspondiente a cada pregunta propuesta por el Tribunal podrá llegar hasta un máximo de 1,25 puntos. Quedará eliminado el aspirante que sea calificado con cero puntos en tres o más preguntas o no alcance 10 puntos en el ejercicio.

—En el tercer ejercicio, cada uno de los temas se calificará hasta un máximo de 5 puntos, pudiendo, por tanto, alcanzarse en el mismo hasta un total de 20 puntos. Quedará eliminado el aspirante que no obtenga, al menos, 10 puntos en el ejercicio o sea calificado con cero puntos en alguno de los temas.

—En el cuarto ejercicio, cada uno de los temas se calificará hasta un máximo de 5 puntos, en tanto que cada una de las preguntas podrá alcanzar un máximo de 0,5 puntos, pudiendo

obtenerse, por tanto, en el ejercicio un total de 20 puntos. Con la excepción prevista para los aspirantes que participen por el turno de promoción específico que quedan exentos de la realización de este ejercicio, quedará eliminado el aspirante que no alcance 10 puntos en el ejercicio o sea calificado con cero puntos en alguno de los temas o en tres o más preguntas.

—Cada una de las partes correspondientes al quinto ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, pudiendo obtenerse, por tanto, en el mismo 20 puntos. Quedará eliminado el aspirante que no alcance 10 puntos en el ejercicio.

—Sexto ejercicio: Hasta un máximo de 10 puntos.

6.3. Los ejercicios, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

6.4. Concluida la calificación de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y en el lugar de su celebración la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

6.5. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

6.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

## **7.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.**

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición y elevará al Director General de Función Pública, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo a través de Internet, en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es), desde la reseña de la convocatoria en “Catálogo de Servicios”, “Empleo Público”.

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio y de persistir se tomarán en consideración, sucesivamente y por su orden, las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Director General de Función Pública, previa retirada, en todo caso, de los impresos preparados al efecto, los siguientes documentos:

7.2.1. Aspirantes que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

c) Informe médico justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma

con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.2.2. Aspirantes que tengan la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran alegado una discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el caso previsto en el apartado anterior, el Director General de Función Pública cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

7.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida por la Dirección General de Función Pública para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada al aspirante propuesto y aportada por éste en la forma establecida en la base 7.2. de esta convocatoria.

## **8.-Elección de vacantes.**

8.1. Los aspirantes que cumplan lo dispuesto en la base anterior, comunicarán, en el plazo que a tal efecto les señale la Dirección General de Función Pública, su preferencia por las vacantes del puesto de trabajo convocadas o aquellas que les sustituyan en atención a las necesidades del servicio y les sean puestas de manifiesto.

8.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre el resto de los aspirantes, cualquiera que sea el turno por el que hubieran concurrido.

No obstante lo anterior, en el caso de que haya aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

8.3. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, con la excepción contemplada en el apartado anterior, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre los aspirantes del turno libre y, dentro del mismo, tendrán prioridad para la elección de vacantes los aspirantes que obtengan plaza por el turno de promoción específico regulado en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Foral 17/2006.

## **9.-Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.**

9.1. El Director General de Función Pública nombrará funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico de Hacienda y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliados al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse en el Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

9.3. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.4. La residencia de los funcionarios en una localidad distinta de la de su destino no les exime de la asistencia puntual al lugar de trabajo y del estricto cumplimiento de la jornada y de las funciones propias del cargo, y no implicará compensación alguna por el desplazamiento al lugar de trabajo.

En determinados supuestos debidamente justificados las Administraciones Públicas podrán exigir a sus funcionarios la residencia en la localidad de su destino, cuando así proceda por el contenido de las funciones del puesto de trabajo y por la dedicación exigida por el mismo.

9.5. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

9.6. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.4 de la convocatoria.

9.7. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

### **10.-Recursos.**

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Función Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 23 de octubre de 2013.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

## ANEXO I • SOLICITUD

## Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Datos convocatoria.

Puesto: <b>TÉCNICO DE HACIENDA</b>
Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra número <b>222</b> , de fecha <b>18-11-2013</b>

Turno de acceso.

Turno libre	<input type="checkbox"/>	Turno promoción*	<input type="checkbox"/>	Turno de reserva para discapacitados*	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	------------------	--------------------------	---------------------------------------	--------------------------

Datos personales.

Apellidos y nombre:		
DNI o documento equivalente:		Fecha nacimiento:
Natural de:	( )	Nacionalidad:
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono móvil:		Teléfono 2:
Correo electrónico:		

Documentación aportada.

Acreditación de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita adaptación de tiempos y/o medios en hoja aparte	<input type="checkbox"/>	Certificado de vascuence o título equivalente*	<input type="checkbox"/>
------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	--	--------------------------

Solicita prueba de:

Vascuence*	<input type="checkbox"/>	Inglés*	<input type="checkbox"/>	Francés*	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	---------	--------------------------	----------	--------------------------

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos.

(Firma)

En ....., a ..... de ..... de 20.....

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.

\* De acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos en este documento, y en otros que posteriormente sean necesarios en orden a la gestión de una futura relación de servicios con la Administración, se introducirán en un fichero automatizado de datos, correspondiendo la responsabilidad de su correcta utilización al Instituto Navarro de Administración Pública del Gobierno de Navarra, quien garantiza la confidencialidad de los mismos. El titular de los datos queda informado de su facultad de ejercer, en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la citada normativa.

*Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.*

Don/Doña ..... mayor de edad,  
provisto/a de Documento Nacional de Identidad número ..... y nacido/a el día ..... de .....  
de ....., natural de ..... (.....), nacionalidad ....., con domicilio  
actual en ..... calle ..... código postal ..... teléfono .....  
teléfono trabajo .....

EXPONE:

Que solicita realizar las pruebas selectivas de la oposición para la provisión de puestos de trabajo de Técnico de Hacienda en la siguiente modalidad:

(Márquese lo que proceda).

Grupo primero.

Grupo segundo.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la modalidad referida.

Pamplona, ..... de ..... de 20.....

(Firma)



## ANEXO II - TEMARIO

### Primer ejercicio

#### I.–Contabilidad:

- Contabilidad Financiera.
- Plan General de Contabilidad.
- Contabilidad de Sociedades.
- Contabilidad Analítica.
- Análisis de los Estados Financieros.

#### II.–Matemáticas financieras:

- Capitalización simple y compuesta.
- Rentas constantes, variables y fraccionadas.
- Amortización de préstamos y empréstitos.
- Operaciones con valores mobiliarios.

#### III.–Materias sobre las que podrá versar el dictamen jurídico:

##### A) Derecho civil:

I.–Fuentes del Derecho. Aplicación y efectos de las normas jurídicas.

II.–La persona física. Capacidad. Edad, nacionalidad, vecindad, matrimonio y parentesco. La persona jurídica: Capacidad, domicilio, nacionalidad, órganos, patrimonio y extinción.

III.–Régimen de bienes en el matrimonio.

IV.–El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. Comunidad de bienes. Usufructo. Derechos reales de garantía.

V.–La obligación. Fuentes de las obligaciones. Obligaciones mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a término. Extinción de las obligaciones. Prueba de las obligaciones.

VI.–El contrato: Elementos y requisitos. Generación, perfección, consumación, efectos e interpretación de los contratos. Contrato de compraventa. Contrato de donación. Contrato de sociedad. Los arrendamientos. El préstamo. La fianza.

VII.–Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

VIII.–La sucesión en el Derecho civil foral de Navarra.

Las materias anteriormente enumeradas, cuando nada se especifica al respecto, se entienden referidas tanto al Derecho civil común, como al Derecho civil foral de Navarra.

##### B) Derecho mercantil:

I.–Fuentes del Derecho mercantil.

II.–La empresa mercantil como objeto del tráfico jurídico. La contabilidad de la empresa mercantil.

III.–El comerciante individual. Capacidad. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El contrato de sociedad mercantil. Nacionalidad y domicilio de las sociedades mercantiles. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.

IV.–Las sociedades mercantiles.

V.–Obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles: Perfección, forma, prueba e interpretación. Contrato de compraventa.

##### C) Derecho administrativo:

I.–Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

II.–Los actos administrativos.

III.–El procedimiento administrativo.

IV.–Revisión de actos administrativos.

##### D) Legislación tributaria de Navarra:

I.–Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007.

II.–La Ley Foral General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

III.–Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IV.–Impuesto sobre Sociedades.

V.–Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

VI.–Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

VII.–Impuesto sobre el Valor Añadido.

VIII.–Impuestos Especiales.

IX.–Revisión de actos en materia tributaria de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

### Segundo ejercicio

#### Grupo Primero (Rama Económica).

–Economía General.

Tema 1.–La escasez de bienes y la elección. Concepto de economía. La economía como ciencia social. Economía positiva y normativa. La actividad económica. Teoría y política económica. Los sistemas económicos. Los modelos económicos: el flujo circular de la renta. Micro y macroeconomía.

Tema 2.–El mercado. La demanda y la oferta. Las curvas de demanda y de oferta y sus desplazamientos. Equilibrio y desequilibrio del mercado. Tipos de mercado.

Tema 3.–La utilidad. La restricción presupuestaria. La curva de demanda y el presupuesto. Las elasticidades de la demanda y de la oferta.

Tema 4.–La producción y el máximo beneficio empresarial. La productividad y los costes a corto plazo. La producción y los costes a largo plazo. El equilibrio competitivo.

Tema 5.–La competencia imperfecta: competencia monopolística, oligopolio y monopolio. Los poderes públicos y la competencia.

Tema 6.–Objetivos e indicadores macroeconómicos: producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta.

Tema 7.–La renta de equilibrio en una economía cerrada y sin sector público: el multiplicador. La renta de equilibrio en una economía cerrada con sector público. La renta de equilibrio en una economía abierta y con sector público.

Tema 8.–El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero.

Tema 9.–El equilibrio en el mercado real y en el mercado monetario. El modelo IS-LM. La política fiscal y la política monetaria.

Tema 10.–El modelo de la oferta y la demanda agregada. La demanda agregada, el tipo de interés y el nivel de precios. La oferta agregada en los modelos clásico y keynesiano.

Tema 11.–La inflación y el desempleo: causas y efectos. Los distintos enfoques de la política económica. Los ciclos económicos.

Tema 12.–El comercio internacional: la ley de la ventaja comparativa y el modelo Heckscher-Ohlin. Restricciones al mercado internacional. Libre comercio frente a proteccionismo. La integración económica.

Tema 13.–La balanza de pagos: concepto y componentes, funcionamiento y saldos. Los tipos de cambio y los mercados de divisas. Instituciones Financieras Internacionales.

Tema 14.–Crecimiento y desarrollo. Teorías explicativas del crecimiento económico. Beneficios y costes del crecimiento. Desarrollo y subdesarrollo.

Tema 15.–La situación del sector primario en España. Política económica sobre el sector. El sector industrial, energético y de la construcción en España. Política sobre el sector. El sector servicios en España (excluido sector financiero). Política sobre el sector.

Tema 16.–Política de protección social en España. Pensiones. Protección al desempleo. Política sanitaria.

Tema 17.–Política de educación y formación continua. Política de Obras Públicas. Política de transportes. Política de vivienda.

–Economía de la Empresa.

Tema 18.–Las organizaciones. Definición, tipos y teorías de la organización. Principales modelos de organización.

Tema 19.–La organización estructural. Las relaciones y comunicaciones en la organización. La autoridad: centralización o descentralización de la autoridad. La responsabilidad. Los trabajos en grupo: ventajas e inconvenientes. Política de Recursos Humanos.

Tema 20.–La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 21.–La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

Tema 22.–Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión. Métodos matemáticos de gestión empresarial. Métodos PERT y CPM. La gestión de stocks. La planificación en la empresa y el establecimiento de objetivos.

Tema 23.–Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.

Tema 24.–Las decisiones en la empresa y los sistemas de toma de decisión: concepto y clases. El proceso de toma de decisiones.

Tema 25.–Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.

Tema 26.–La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

Tema 27.–La inversión en la empresa: concepto y clases. Valoración y selección de proyectos de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

Tema 28.–La financiación de la estructura fija de la empresa: la autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento.

Tema 29.–La financiación externa de la empresa: su coste. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.

Tema 30.–El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos.

Tema 31.–Política de producto (I). Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos.

Tema 32.–Política de producto (II). La distribución del producto. Canales de distribución.

–Derecho Mercantil.

Tema 33.–Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 34.–Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 35.–La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Conservación. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 36.–La Sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 37.–La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: clases. Acciones sin voto. Aumento

y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas. Especial referencia a la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

Tema 38.–Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores: el Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: operaciones que comprende.

Tema 39.–Títulos de crédito: concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 40.–Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El “leasing”.

Tema 41.–El Concurso: presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

### *Grupo Segundo (Rama Jurídica).*

–Derecho Civil.

Tema 1.–Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. Las fuentes del Derecho Civil Foral de Navarra. La Compilación del Derecho Privado Foral o Fuero Nuevo de Navarra: estructura e idea general de su contenido. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2.–La persona: concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación. Derecho Civil Foral de Navarra: capacidad y fundaciones.

Tema 3.–Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. La condición civil foral de navarro. El Registro Civil.

Tema 4.–Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 5.–El régimen de bienes en la familia según el Derecho Civil Foral de Navarra: Principios fundamentales del régimen de bienes en la familia. Las capitulaciones matrimoniales. El régimen de bienes en el matrimonio. El régimen de bienes en segundas o posteriores nupcias. Donaciones “propter nuptias”.

Tema 6.–El objeto del Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 7.–Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres.

Tema 8.–El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación. La donación “inter vivos” en el Derecho Civil Foral de Navarra.

Tema 9.–Comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres. Normas especiales del usufructo y las servidumbres en el Derecho Civil Foral de Navarra.

Tema 10.–Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis. Las garantías reales en el Derecho Civil Foral de Navarra.

Tema 11.–El registro de la propiedad: títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 12.–La obligación (I). Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.

Tema 13.–La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias. Protección del crédito. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 14.—Las obligaciones en el Derecho Civil Foral de Navarra: Fuentes y efectos de las obligaciones. Cumplimiento y extinción de las obligaciones. Rescisión por lesión. Enriquecimiento sin causa. Cesión de las obligaciones.

Tema 15.—El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 16.—El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones de vendedor y comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 17.—El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 18.—El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La fianza.

Tema 19.—La sociedad. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 20.—Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 21.—El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 22.—El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

Tema 23.—La sucesión en el Derecho Civil Foral de Navarra: Principios fundamentales. Donaciones mortis causa. Testamento y sus formas. Limitaciones a la libertad de disponer. Sucesión legal.

—Derecho Mercantil.

Tema 24.—Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 25.—Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 26.—Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal: régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 27.—La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Conservación. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 28.—La Sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 29.—La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligacionistas. Especial referencia a la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España.

Tema 30.—Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores: el Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: operaciones que comprende.

Tema 31.—Títulos de crédito: concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 32.—Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compra-venta mercantil. Compraventas especiales. El "leasing".

Tema 33.—Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente, apertura de crédito, préstamos y descuento bancario. Depósitos en bancos. La pignoración de valores. Créditos documentarios. El contrato de seguro: concepto, naturaleza y regulación.

Tema 34.—El contrato de asistencia técnica. El "factoring". Contrato de agencia: la exclusividad. La franquicia. El contrato de cuenta corriente mercantil. El contrato de cuentas en participación. Préstamo y depósito mercantiles. Compañías de almacenes generales de depósito: los "warrant".

Tema 35.—El Concurso: presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

—Economía de la Empresa.

Tema 36.—La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 37.—Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.

Tema 38.—Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.

Tema 39.—La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

Tema 40.—La financiación de la estructura fija de la empresa: la autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento.

Tema 41.—El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos.

Tema 42.—Política de producto (I). Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos.

Tema 43.—Política de producto (II). La distribución del producto. Canales de distribución.

### *Tercer ejercicio*

—Derecho Constitucional y Administrativo.

Tema 1.—El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

Tema 2.—La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. El euro. La libre circulación de mercancías, personas y capitales. Política agrícola y pesquera común. Política exterior y de seguridad común.

Tema 3.—Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4.—La Constitución española de 1978. Características generales de la Constitución. Estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. La reforma constitucional.

Tema 5.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario.

Tema 6.—El Poder Judicial: funciones y gobierno. El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 7.—El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de Ministros. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8.—La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.

Tema 9.—Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Facultades y competencias de Navarra.

Tema 10.—Régimen Foral de Navarra. Navarra antes y después de su incorporación a Castilla. La Ley Paccionada de 1841: antecedentes, naturaleza jurídica y contenido. La Disposición adicional primera de la Constitución Española de 1978. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: naturaleza y significado. El Título Preliminar. Las competencias de Navarra.

Tema 11.—El Parlamento o Cortes de Navarra: antecedentes. Parlamento: elección y prerrogativas. Estatuto de los parlamentarios. Organización y funcionamiento. Las funciones: en especial la función legislativa.

Tema 12.—El Gobierno de Navarra. Funciones. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribuciones y competencias. Funcionamiento. Órganos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento de Navarra. El Presidente del Gobierno de Navarra.

Tema 13.—La Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Principios generales establecidos en la Ley Foral 15/2004, 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Organización: principios generales y estructura orgánica, órganos colegiados y competencias de los órganos administrativos.

Tema 14.—La Cámara de Comptos de Navarra: antecedentes. Organización y funcionamiento. Tribunal de Cuentas y Cámara de Comptos: relaciones. El Consejo de Navarra. El Defensor del Pueblo de Navarra.

Tema 15.—Administración local de Navarra. Organización y Administración de las entidades locales. Funcionamiento. Procedimiento. Bienes. El Tribunal Administrativo de Navarra: antecedentes, organización y competencia.

Tema 16.—Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. Los tratados internacionales. El derecho comunitario.

Tema 17.—La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El reglamento: clases. Eficacia de los reglamentos. La inderogabilidad singular.

Tema 18.—Los principios generales del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. La organización administrativa. Órganos unipersonales y colegiados. La competencia y la jerarquía. Centralización, descentralización y desconcentración.

Tema 19.—La Administración institucional. Los Organismos autónomos. Las Entidades públicas empresariales. Las Sociedades Mercantiles estatales. Los demás entes públicos.

Tema 20.—Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración.

Tema 21.—El acto administrativo (I). Concepto, elementos y clases.

Tema 22.—El acto administrativo (II). Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 23.—El acto administrativo (III). Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos del acto administrativo. La ejecución forzosa: especial referencia a la vía de apremio.

Tema 24.—El acto administrativo (IV). Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 25.—El procedimiento administrativo (I). Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación.

Tema 26.—El procedimiento administrativo (II). Iniciación. Instrucción: especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: formas.

Tema 27.—Los contratos administrativos (I). Ley Foral 6/2006, de 9 de junio: ámbito de aplicación. Los contratistas. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos de contratación. Actuaciones previas a la adjudicación. Adjudicación: disposiciones generales y procedimientos de adjudicación. Ejecución de los contratos: disposiciones generales, modificación, suspensión y cesión del contrato. Extinción e invalidez de los contratos.

Tema 28.—Los contratos administrativos (II). Ley Foral 6/2006, de 9 de junio. Régimen legal de los contratos de obras, concesión de obras públicas, concesión de servicios, suministro y asistencia.

Tema 29.—Bienes de dominio público, comunales y patrimoniales: aspectos constitucionales. La regulación del Patrimonio de Navarra: título competencial. Adquisición, enajenación, cesión, protección y defensa del Patrimonio de Navarra. El dominio público y el dominio privado de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 30.—La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 31.—La potestad sancionadora de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 32.—La expropiación forzosa. Fundamento y límites. Los sujetos de la expropiación. Requisitos de la expropiación. El justiprecio. La reversión expropiatoria.

Tema 33.—La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

Tema 34.—La regulación de los recursos administrativos en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso.

Tema 36.—La jurisdicción contencioso-administrativa (II). El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 37.—La Administración pública y la justicia. Conflictos de jurisdicción conflictos y cuestiones de competencia. Conflictos constitucionales de competencia y de atribuciones.

Tema 38.—El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Título competencial de Navarra en materia de Función Pública. Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. Las situaciones administrativas. Los derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Retribuciones.

Tema 39.—Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Marco social y legal de referencia. Objeto, finalidades y otras consideraciones generales. Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El procedimiento administrativo por medios electrónicos: disposiciones comunes; a instancia de parte y de oficio. La firma electrónica. Los órganos colegiados. Publicidad de la actividad administrativa y participación ciudadana.

Tema 40.—La Ley Foral 21/2005, de 29 de diciembre, de Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos. La evaluación de las políticas públicas y de la calidad de los servicios públicos: justificación de una Ley sobre esta materia. Disposiciones generales. Evaluación de las políticas públicas. Evaluación de la calidad de los servicios públicos. Cartas de servicios. Premios a la Calidad de los Servicios Públicos. Comisión Foral para la Evaluación de las Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos. Análisis de la demanda y grado de satisfacción ciudadana. Quejas y sugerencias.

Tema 41.—La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Introducción: aspectos generales. Finalidad de la ley y elementos de la protección. Principios generales aplicables al tratamiento de datos personales. Los derechos de los interesados respecto a los datos personales que les conciernan. Deberes del responsable o encargado del fichero. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. La Agencia Española de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

Tema 42.—Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de transparencia en la actividad pública: alcance. La publicidad activa: obligaciones e información pública. El derecho de acceso a la información pública: configuración legal y procedimiento. La participación y la colaboración ciudadanas. Principios y medidas de modernización. La ética y la transparencia en la acción de gobierno.

—Hacienda Pública.

Tema 1.—El sector público en una economía de mercado. Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Contenido actual.

Tema 2.—La intervención del Sector Público en la actividad económica. Los fallos del mercado. Los fines del Sector Público. Las operaciones del Sector Público.

Tema 3.—La toma de decisiones en el Sector Público. Elección social y preferencias individuales. El funcionamiento democrático. Burocracia y grupos de interés.

Tema 4.—El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias: del presupuesto administrativo a las modernas técnicas de presupuestación. El presupuesto y los sistemas de planificación y control.

Tema 5.—La eficiencia en el sector público. Producción pública y producción privada. Selección y evaluación de proyectos. Costes, beneficios y reglas de decisión.

Tema 6.—Gestión pública. La Gestión Pública como ciencia multidisciplinar. Los fallos del Sector Público. Limitaciones de la intervención pública en la corrección de los fallos del mercado. Empleo Público: aspectos descriptivos y mecanismos de incentivos.

Tema 7.—Experiencias de reforma en la gestión pública en los países de la OCDE. Problemas en la medición del “output” público. Los indicadores de actividad. Mecanismos cuasicompetitivos y de mercado: los cuasimercados. Empresas públicas y eficiencia.

Tema 8.—Relación entre equilibrio presupuestario y crecimiento y estabilidad económica. Disciplina fiscal en la Unión Europea. La reforma de la institución presupuestaria en España: las Leyes de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 9.—Gasto público: teorías explicativas del crecimiento, equidad y eficiencia. Teorías explicativas del crecimiento del Gasto Público. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público: conceptos y técnicas de análisis.

Tema 10.—Gasto público en el estado del Bienestar (I). Gastos sociales. Bienes preferentes y equidad categórica. Gasto público en sanidad. Gasto público en educación. Gasto público en vivienda.

Tema 11.—Gasto público en el estado del Bienestar (II). Prestaciones económicas: concepto, tipos y justificación. Sistema de pensiones. El seguro de desempleo. Los programas de lucha contra la pobreza.

Tema 12.—Los ingresos públicos. Criterios de clasificación. Los precios y la empresa pública. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales. El impuesto: concepto y distinciones. Distintos tipos de impuestos. Los elementos integrantes de los impuestos.

Tema 13.—Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

Tema 14.—Los costes de la imposición. Costes de eficiencia: distorsiones tributarias. Exceso de gravamen e imposición óptima. El fraude fiscal: conceptos, efectos y condicionantes.

Tema 15.—Imposición sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Concepto y naturaleza. Evolución. Concepto fiscal de renta. La consideración de las distintas fuentes. Las rentas irregulares y las variaciones patrimoniales. Las rentas empresariales. Las exenciones y los gastos deducibles.

Tema 16.—Imposición sobre la Renta de las Personas Físicas (II). La unidad contribuyente: problemas de delimitación y alternativas en su tratamiento. Las tarifas y sus problemas. La autoliquidación. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 17.—Imposición sobre sociedades: concepto y características. Justificación. Base imponible: problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen y beneficios fiscales. La incidencia del impuesto. La integración con la imposición sobre la renta de las personas físicas.

Tema 18.—La imposición general sobre las ventas: concepto y clasificación. La imposición sobre el valor añadido: tipología y problemas. Incidencia y valoración.

Tema 19.—La imposición sobre consumos específicos. Razones justificativas. Evolución y figuras actuales. Incidencia y efectos económicos. Cuota fija versus imposición ad valorem. La imposición sobre el comercio exterior.

Tema 20.—Tendencias actuales de los modelos tributarios. Las críticas a los modelos vigentes. Las nuevas figuras impositivas: los impuestos de ordenación, los impuestos ecológicos y la tasa sobre transacciones financieras. Las propuestas de reformas fiscales.

Tema 21.—El déficit público y la Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. La Deuda Pública: concepto, clases y efectos económicos; la carga de la deuda. Las privatizaciones de activos públicos. La inflación como impuesto. Los efectos económicos del déficit: expansión y efecto expulsión.

Tema 22.—La Hacienda multinivel. Principios del federalismo fiscal. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales. La Hacienda internacional: la doble imposición internacional; la armonización fiscal.

Tema 23.—Planificación fiscal individual y empresarial. Introducción. Métodos para el análisis de la planificación fiscal. Concepto de tipo impositivo anual equivalente. Aplicaciones a instrumentos de ahorro a corto y largo plazo.

—Sistema Financiero Español.

Tema 1.—La estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros.

Tema 2.—Banco de España. Órganos Rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Tema 3.—Entidades de Crédito. (I). El ejercicio de la actividad de las entidades de crédito en el ámbito de la Unión Europea. El control de la solvencia y el sistema de reservas mínimas. Normas de solvencia y normas de control. Los fondos de garantía de depósitos. Proceso de reestructuración bancaria: fondo de reestructuración ordenada bancaria y sistema institucional de protección.

Tema 4.—Entidades de Crédito (II). Los bancos. Las cajas de ahorro. Órganos de gobierno. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las cooperativas de crédito. Las entidades de dinero electrónico.

Tema 5.—La operativa bancaria: préstamo bancario, apertura de cuenta de crédito y descuento bancario. El riesgo de firma: el aval y el crédito documentario. Certificados de depósito y pagarés bancarios. Cesiones temporales de activos. La compensación bancaria. El secreto bancario.

Tema 6.—Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: el leasing y

el factoring. Las sociedades de garantía recíproca. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación.

Tema 7.—Instituciones de inversión colectiva. Las sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria.

Tema 8.—La Ley del Mercado de Valores: ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores.

Tema 9.—La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de cartera. El fondo de garantía de inversiones.

Tema 10.—Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: el mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada. Importancia económica. Instrumentos negociados. Organización. Operativa. El mercado hipotecario: títulos hipotecarios.

Tema 11.—Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: la Bolsa de Valores. Sistemas de contratación. El segundo mercado. Los mercados derivados: el mercado MEFF de renta variable, el mercado MEFF de renta fija. Contratos de opciones y futuros negociados.

Tema 12.—Normas de contratación en los mercados secundarios oficiales. Liquidación y compensación de operaciones. Ofertas públicas de adquisición de valores. Contratos sobre valores admitidos a negociación. La comisión. La compraventa bursátil. Tipos de operaciones bursátiles: operaciones al contado y a plazo. Operaciones a crédito. Compra de valores especiales.

Tema 13.—La titulización crediticia. Noción y agentes participantes. Los fondos de titulización hipotecaria. La sociedad gestora de fondos de titulización. Los bonos de titulización. La titulización de créditos no hipotecarios.

Tema 14.—Los riesgos de la actividad financiera. Concepto y clases de riesgo. Medición y control. Riesgos de los instrumentos derivados y efectos sobre los mercados de contado. Los productos derivados no negociados en mercados organizados: depósitos forward-forward, acuerdos sobre tipos de interés futuros (FRA) y permutas financieras (Swap). Warrants. Contratos cap, floor y collar. Los productos estructurados.

Tema 15.—Los mercados financieros internacionales. Los mercados de divisas. El tipo de cambio. Teorías explicativas de la determinación del tipo de cambio. Tipos de operaciones en el mercado de divisas: transacciones al contado, a plazo, permutas. Mercados crediticios internacionales: bonos y préstamos sindicados. Otras emisiones y colocaciones internacionales.

Tema 16.—El sector asegurador. La empresa de seguros. Condiciones para el acceso y para el ejercicio de la actividad aseguradora. Las provisiones técnicas y el margen de solvencia. El Fondo de Garantía. El control administrativo de la actividad aseguradora. El Consorcio de Compensación de Seguros.

Tema 17.—Los elementos principales de la operación de seguro. El Contrato de seguro: disposiciones generales. El seguro contra daños.

Tema 18.—El seguro de personas. Los planes de pensiones. Los fondos de pensiones: régimen financiero, entidades gestoras y depositarias.

#### Cuarto ejercicio

##### *Derecho Financiero y Tributario de Navarra.*

I.—Parte General y Procedimientos Tributarios.

Tema 1.—El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2.—Los Presupuestos Generales del Estado: contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presu-

puetarias. Regulación de estas materias en la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

Tema 3.—Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra: aspectos generales. Régimen de la Hacienda Pública de Navarra: derechos y obligaciones. Ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra. Procedimientos especiales de ejecución del gasto público en Navarra.

Tema 4.—El control de la actividad financiera del sector público foral. El control interno: especial referencia a la función interventora. El control externo: funciones de la Cámara de Comptos.

Tema 5.—El Derecho tributario: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario.

Tema 6.—La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario. La simulación.

Tema 7.—Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Exenciones subjetivas y objetivas. Devengo.

Tema 8.—Base imponible: concepto y regímenes de determinación o estimación. Base liquidable. La cuota tributaria. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 9.—Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. El sustituto. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 10.—Los responsables tributarios. Régimen general. Supuestos especiales de responsabilidad solidaria. Responsables por adquisición de explotaciones o actividades económicas. Supuestos especiales de responsabilidad subsidiaria. Sucesores y adquirentes de bienes afectos.

Tema 11.—La gestión tributaria (I). Concepto y características. Disposiciones generales: estado de tramitación de los procedimientos; copia de los documentos; identificación de los responsables; expedición de certificaciones y copias; presentación de documentos; obligación de la Administración tributaria de facilitar el ejercicio de los derechos; órganos administrativos. Información y asistencia al obligado tributario: información y asistencia, publicaciones, comunicaciones y consultas tributarias. Colaboración social.

Tema 12.—La gestión tributaria (II). El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública. Obligación de resolver y plazos de resolución. Trámite de audiencia y alegaciones. Notificaciones. La prueba.

Tema 13.—La gestión tributaria (III). Actuaciones de comprobación e investigación. Comprobación abreviada. Comprobación de valores. Las liquidaciones tributarias: naturaleza y clases.

Tema 14.—La gestión tributaria (IV). Deber de colaboración. Obligación de facilitar datos por parte de autoridades e instituciones. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. La obligación de facturación. Declaración anual de operaciones con terceras personas. La devolución de ingresos indebidos. La rectificación de autoliquidaciones y la impugnación de actos de repercusión tributaria y de retenciones o ingresos a cuenta.

Tema 15.—La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación de la Hacienda Pública de Navarra. Extinción de las deudas. Pago: requisitos, medios y justificantes; efectos del pago e imputación de pagos; consecuencias de la falta de pago y consignación. Prescripción. Insolvencia. Condonación.

Tema 16.—La gestión recaudatoria (II). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. El procedimiento de compensación. Ingresos en la Hacienda Tributaria de Navarra a través de entidades colaboradoras.

Tema 17.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Motivos de oposición. Las fases avanzadas del procedimiento: embargo, depósito y enajenación.

Tema 18.—Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

Tema 19.—El procedimiento de Inspección Tributaria (I). La Inspección de los Tributos: funciones, organización, derechos y deberes. Facultades. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de informe y asesoramiento.

Tema 20.—El procedimiento de Inspección Tributaria (II). Actuaciones de comprobación e investigación: lugar y tiempo de las actuaciones. Iniciación, desarrollo y conclusión del procedimiento. Documentación de las actuaciones inspectoras. Imposición de sanciones.

Tema 21.—Infracciones y sanciones tributarias (I). Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

Tema 22.—Infracciones y sanciones tributarias (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver.

Tema 23.—Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. El procedimiento inspector frente al delito contra la Hacienda Pública: tramitación.

Tema 24.—Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Organización del Tribunal Económico-Administrativo Foral de Navarra. Los interesados en el procedimiento: capacidad, legitimación y representación.

Tema 25.—Actos impugnables en la vía económico-administrativa. Extensión de la revisión. Acumulación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento. Recurso extraordinario de revisión. Reembolso del coste de las garantías y su reducción proporcional.

## II.—Parte Especial.

Tema 1.—Disposiciones de la Ley Paccionada de 1841 en materia de Hacienda. Diferencias entre los conceptos de Convenio y Concerto económico. Breve historia de los Convenios económicos entre el Estado y Navarra. Disposiciones de la Ley Orgánica de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en esta materia.

Tema 2.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (I). Disposiciones Generales. Armonización Tributaria: normas comunes. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tema 3.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (II). Impuestos sobre Sociedades y sobre el Valor Añadido.

Tema 4.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (III). Impuestos Especiales. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos. Impuesto sobre las Primas de Seguros. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Tributos sobre el Juego. Tasas. Normas de gestión y procedimiento. Haciendas Locales.

Tema 5.—Convenio Económico de 31 de julio de 1990, según Acuerdo de Actualización de 22 de enero de 2003 y el Acuerdo de 5 de noviembre de 2007 (IV). Junta Arbitral. Aportación económica. Comisión Coordinadora.

Tema 6.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Régimen jurídico, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación del Impuesto. Ámbito personal y material del hecho imponible. Base imponible: norma general. Rendimientos del trabajo.

Tema 7.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. Rendimientos de actividades empresariales o profesionales.

Tema 8.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Incrementos y disminuciones de patrimonio. Atribución de rentas, transparencia fiscal internacional e Instituciones de Inversión Colectiva. Derechos de imagen.

Tema 9.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Integración y compensación de rentas. Base liquidable. Cálculo del Impuesto: cuota íntegra, cuota líquida y cuota diferencial. Deuda tributaria.

Tema 10.—Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (V). Tributación conjunta. Período impositivo y devengo del impuesto. Gestión del impuesto: retenciones y pagos a cuenta, iniciación del procedimiento, liquidación y obligaciones formales.

Tema 11.—Impuesto sobre la Renta de no Residentes (I) Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto.

Tema 12.—Impuesto sobre la Renta de no Residentes (II) Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Entidades en régimen de atribución de rentas. Gravamen Especial sobre bienes inmuebles de Entidades no Residentes. Opción para contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Tema 13.—El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Atribución e imputación de elementos patrimoniales. Base imponible y liquidable. Devengo. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto.

Tema 14.—El Impuesto sobre Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones.

Tema 15.—El impuesto sobre Sociedades (II). La base imponible: concepto y determinación; correcciones de valor: amortizaciones; contratos de arrendamiento financiero y de cesión de uso con opción de compra o renovación; pérdida por deterioro, provisiones y contribuciones a planes de pensiones; gastos fiscalmente no deducibles; reglas de valoración; imputación temporal; reinversión; ingresos procedentes de la cesión de determinados activos intangibles; reglas para la deducibilidad de los gastos financieros.

Tema 16.—El Impuesto sobre Sociedades (III). Base liquidable. Reducciones de la base liquidable. Período impositivo y devengo del impuesto. Deuda tributaria: tipos de gravamen y cuota íntegra; bonificaciones; métodos para evitar la doble imposición; deducciones por incentivos.

Tema 17.—El Impuesto sobre Sociedades (IV). Pago fraccionado. Deducción de los pagos a cuenta. Gestión del Impuesto: el Índice de Entidades; obligaciones contables y revalorizaciones voluntarias; declaración-autoliquidación; devolución de oficio; obligación de retener e ingresar a cuenta.

Tema 18.—El Impuesto sobre Sociedades (V). Régimen de entidades parcialmente exentas. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas. Régimen de consolidación fiscal.

Tema 19.—El impuesto sobre Sociedades (VI). Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o de una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. Otros regímenes especiales: enumeración y características básicas.

Tema 20.—El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Disposiciones generales. Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables del Impuesto. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Normas especiales. Obligaciones formales.

Tema 21.—Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible; delimitación respecto del hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados; conceptos relativos a varios términos; operaciones no sujetas; operaciones asimiladas.

Tema 22.—Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Adquisiciones intracomunitarias de bienes: hecho imponible; no sujeción; concepto; operaciones asimiladas.

Tema 23.—Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Exenciones.

Tema 24.—Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Devengo. Base imponible. Sujetos pasivos. Responsables del Impuesto. Repercusión. El tipo impositivo.

Tema 25.—Impuesto sobre el Valor Añadido (V). Deducciones y devoluciones.

Tema 26.—Impuesto sobre el Valor Añadido (VI). Régimen especiales. Normas generales. Régimen simplificado. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objeto de colección.

Tema 27.—Impuesto sobre el Valor Añadido (VII). Régimen especial del oro de inversión. Régimen especial de las agencias de viajes. Régimen especial del recargo de equivalencia. Régimen especial aplicable a los servicios prestados por vía electrónica. Régimen especial del grupo de entidades. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del Impuesto. Suspensión del ingreso. Infracciones y sanciones.

Tema 28.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones Patrimoniales: hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria; supuestos especiales. Operaciones societarias: hecho imponible; sujeto pasivo; base imponible; cuota tributaria.

Tema 29.—El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos Jurídicos Documentados: principios generales; documentos notariales; documentos

mercantiles; documentos judiciales. Disposiciones comunes a los tres gravámenes: beneficios fiscales; comprobación de valores; devengo y prescripción; obligaciones formales; devoluciones; gestión del Impuesto.

Tema 30.—Los Impuestos Especiales. Naturaleza. Enumeración. Hechos imponibles, elementos personales y determinación de la deuda tributaria. Especial referencia al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte: hecho imponible; exenciones, devoluciones y reducciones; sujetos pasivos; devengo; base imponible; tipos impositivos; liquidación y pago del Impuesto.

Tema 31.—Impuesto sobre las primas de seguros. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Impuesto sobre la Electricidad. Impuesto Especial sobre el Carbón. Régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio. Régimen fiscal de las Cooperativas.

Tema 32.—Ley Foral de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos: disposiciones generales, tasas y precios públicos.

Tema 33.—La financiación de las Haciendas Locales de Navarra. Clases de recursos de las Entidades Locales de Navarra. Impuesto sobre Actividades Económicas. Contribución Territorial. El Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra.

Tema 34.—La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: Principios y recursos financieros. Mención especial del régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

Tema 35.—El Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: antecedentes, funciones y estructura. El Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra: estructura y funciones.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.